



## POSICIONAMIENTO

### DÍA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA LA ESC DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**“Para un mundo nuevo alcanzar, alcemos nuestras voces contra la Explotación Sexual Comercial”.**

El programa: **Derechos y Desarrollo integral de la Niñez, Adolescencia y juventud en Nicaragua (DEDENAN II FASE)**, la ejecutado por 4 organizaciones nacionales: (*APEADEC* en el municipio de Telica, *Club Infantil* en Jinotega, *Mary Barreda* en León y *proyecto MIRIAM* en Estelí), con el apoyo financiero de la Asociación *Svalorna Latinamerika* de Suecia.

El 23 de septiembre es el **Día Internacional contra la Explotación Sexual Comercial y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños**, este fue instaurado por la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres, que tuvo lugar en Dhaka - Bangladesh, en enero de 1999. El origen de dicho día surge para conmemorar que el “23 de septiembre de 1913” en Argentina fue promulgada la primera norma legal en el mundo contra la prostitución infantil.

En Nicaragua se han venido realizando diversos esfuerzos para Prevenir, Atender, Perseguir y Sancionar este delito. En 1996 se crea la política nacional de atención integral que incorpora un nuevo enfoque en la atención integral a la niñez y adolescencia y con la entrada en vigencia del código de la niñez se mandata la creación de políticas públicas y plan nacional contra la ESC, teniendo como principio fundamental el interés superior del niño, niña y adolescente

La ley 779, Ley integral contra la violencia hacia las mujeres y de reformas al Código Penal, establece en el Artículo 175. “Se entenderá por Explotación Sexual Comercial: Todo tipo de actividad en que se usa el cuerpo de personas menores de

18 años de edad o discapacitadas, aun así sea con su consentimiento, para sacar ventajas o provecho de carácter sexual, erótico, económico, comercial, de reconocimiento público, publicitaria o de cualquier otra índole.”

Quien ejecute acto sexual o erótico con una personas mayor de 14 años y menor de 18 años de edad de cualquier sexo pagando o prometiéndole pagar o darle a cambio ventaja económica o de cualquier naturaleza, será sancionad con pena de prisión de 5 a 7 años.

De igual manera se han tenido avances en términos conceptuales; actualmente no se considera prostitución a las niñas, niños y adolescentes que están en situación de Explotación Sexual Comercial, ya que éste término de prostitución presume el consentimiento de la persona, así también, no se habla de tráfico sino de trata de personas.

**Explotación Sexual Comercial** es una forma de esclavitud moderna que deja múltiples daños en la vida de sus víctimas, la ESC es un delito multi-causal donde se interrelacionan factores culturales, económicos, sociales, políticos y del contexto familiar, algunos de los más relevantes el poder, dominación, violencia de género, discriminación, exclusión, pobreza, migraciones y violencia intrafamiliar.

El programa DEDENAN en su II fase, centra sus acciones en la **prevención y reconocimiento de la Explotación Sexual Comercial como delito** y una de las más graves violaciones a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Por lo antes expresado, las organizaciones que ejecutan el programa **DEDENAN en su II fase, este 23 de Septiembre** expresa públicamente su compromiso de continuar contribuyendo a la prevención de este delito, con la participación activa y protagónica de Niñas, Niños y Adolescentes con el apoyo de las familias y comunidad y demandamos:

- ✓ **A LA FAMILIA**, asumir plenamente sus responsabilidades en el cuidado, educación, protección y desarrollo de niñas, niños y adolescentes.
- ✓ **AL ESTADO**, asumir roles y responsabilidades establecidos en las leyes, convenios internacionales y nacionales como garantes de la protección de la niñez y adolescencia.
- ✓ **A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**, desde su rol visibilizar el delito y promover acciones de prevención para la niñez y adolescencia
- ✓ **A LA COMUNIDAD**, denunciar toda forma de violencia y la no naturalización del delito.

Vivir libres de Explotación Sexual Comercial es un derecho humano fundamental que debe ser garantizado en primera instancia por la familia, el estado y la sociedad en general, como una responsabilidad social compartida.

**“Para un mundo nuevo alcanzar, alcemos nuestras voces contra la Explotación Sexual Comercial”.**